



FECHA: viernes 23 de febrero del 2018

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,



CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

Fomentar, patrocinar, organizar, gestionar, asesorar, avalar, la práctica del deporte: terapéutico, recreativo, formativo, competitivo y de alto logro, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de las personas con parálisis cerebral (Insuficiencia Motora de Origen Cerebral IMOC, alteración de la coordinación motora y condiciones neurológicas relacionadas e impulsar programas de interés público y social para dicha población, participar en competencias dentro del ámbito nacional e internacional, determinadas por las organizaciones correspondientes e impulsar programas de capacitación, investigación y desarrollo de productos y actividades deportivas y en general, de programas de interés público y social. Promover, generar, fomentar, implementar, estructurar las Escuelas Deportivas Paralímpicas y su formalización ante las entidades que corresponda de acuerdo al nivel y/o región.

Domicilio:

BOGOTÁ D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 000427 del 30 de Mayo de 2008 expedida por el Instituto Colombiano del Deporte.

NIT:

900225642 - 1

Periodo Estatutario:

Desde Abril 24 de 2016 hasta Abril 23 de 2020

Representante Legal:

NOE SEPULVEDA LOZADA CC 12114117 de NEIVA

Funciones del representante Legal:

1. Presidir las reuniones de la Asamblea. 2. Convocar y presidir las sesiones del Organismo de Administración. 3. Presentar a la Asamblea General Ordinaria los Informes de gestión, anualmente o cuando éstos los solicite. 4. Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el Organismo de Administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actos y demás documentos. 5. Ordenar la cancelación de los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero, los giros sobre los fondos de la Federación dentro de los límites fijados cada año por la Asamblea General. 6. Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados tanto a nivel nacional como internacional. 7. Firmar conjuntamente con el Secretario las Actas de las Asambleas



Generales cuando lecorrespondan, del Órgano de Administración, los Acuerdos, Resoluciones y en general tododocumento oficial de la Federación.8.Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Cecilia Gómez Calderón	Vicepresidente Administrativo	CC	24117615
Gustavo Alonso Henao Chica	Vicepresidente Deportivo	CC	70096746
Diana Corredor Gómez	Secretaría General	CC	52812326
Martha Inés Torres Arango	Tesorera	CC	31988481
Noé Sepulveda Lozada	Presidente	CC	12114117

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Ruth Mery Castiblanco Aldana	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 40325-T
Bertulfo Baquero	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 78225-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Gabriel Leonardo Corredor Gómez	CC	1015431662
María Isabel Estupiñan	CC	43066378
Cristobal Alberto Ortiz Osorio	CC	16604079

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Aprobados en Asamblea de Constitución de la Federación, realizada el 24 de Abril de 2008 einscritos por Coldeportes mediante Resolución No. 000427 del 30 de Mayo de 2008.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 001811 del 10 de Octubre de 2013, con una vigencia de 5años contados desde el 10 de Octubre de 2013 hasta el 10 de Octubre de 2018, por ejecutoriadel acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Calle 25 No. 35-39 Edificio C 4 - Apto. 608 Centro Nariño - CE: joselo0809@gmail.com; presidenciafecdepc@gmail.com - Celular: 314-4320259

Municipio:



BOGOTA D.C.

Anotación:

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el viernes 23 de febrero del 2018.

ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **900225642_deybu** en el siguiente enlace: <http://201.217.220.106/ivc/certivc/valida>.